



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 13 de octubre del 2021

Señor:

Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ
RECTOR (e) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Presente.-

Con fecha trece de octubre del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 273-2021-CF-FIARN

Visto, el Expediente N° 0005335 presentado por el **Sr. Bachiller LAURENTE QUISPE CARLOS** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de ciclo taller de Trabajo de Suficiencia Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. 44 Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académico de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 89° inciso 89.2) concordante con el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, modificado con Resolución N° 084-2021-CU del 27 de mayo del 2021, señala en su Art. 33: excepcionalmente, según las respectivas directivas, la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional, se puede realizar mediante dos procedimientos: a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional y b) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional.

Que, con Resolución N° 015-2021-CF-FIARN de fecha 28 de enero del 2021, se aprobó el **PROYECTO DEL I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC.

Que, con Resolución N° 080-2021-CF-FIARN de fecha 21 de abril del 2021, se reconformó el Jurado Evaluador del **I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao; quedando conformado por los siguientes docentes: Mg. Teófilo Allende Cahuana (Presidente), Dr. José Pablo Rivera Rodríguez (secretario), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Vocal).

Que, con Resolución N° 055-2021-D-FIARN del 27 de abril del 2021, se aprobó y se declara expedito la exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional para obtener el título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado: **"VIGILANCIA DE LA CALIDAD SANITARIA DEL AGUA DE PISCINA EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA CENTRO AÑOS 2018-2020"**, presentado por el Bachiller Carlos Laurente Quispe, desarrollado en el **I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC; asimismo, se programó la fecha y hora de exposición para el día domingo 09 de mayo del 2021, de 8:00 a 8:50 a.m., de acuerdo a la Directiva para la Sustentación Virtual de Tesis de Pregrado y Posgrado en la FIARN – UNAC.

Que, con ACTA N° 016-2021 DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES del 09 de mayo del 2021, el Jurado Evaluador acuerda APROBAR con la escala de calificación cualitativa BUENO la exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **"VIGILANCIA DE LA CALIDAD SANITARIA DEL AGUA DE PISCINA EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA CENTRO AÑOS 2018-2020"**, presentado por el Bachiller Carlos Laurente Quispe.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Oficio N° 141-CGT-2021-FIARN del 04 de octubre del 2021, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 081-2021-CGT-FIARN de fecha 24 de setiembre del 2021, donde aprueban el expediente del **Sr. Bachiller LAURENTE QUISPE CARLOS** para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, expuesto vía Plataforma virtual Google Meet, titulada: “**VIGILANCIA DE LA CALIDAD SANITARIA DEL AGUA DE PISCINA EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA CENTRO AÑOS 2018-2020**”; ya que el recurrente cumple con los requisitos señalados en el Art. 104° Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con resolución N° 245-2018-CU y su modificatoria aprobada con la resolución N° 084-2021-CU.

Estando a lo glossado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de octubre del 2021, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 inc. 14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente N° 0005335 del **Sr. Bachiller LAURENTE QUISPE CARLOS** para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales**, por la modalidad con ciclo taller de Trabajo de Suficiencia Profesional, expuesto vía Plataforma virtual Google Meet, titulada: “**VIGILANCIA DE LA CALIDAD SANITARIA DEL AGUA DE PISCINA EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA CENTRO AÑOS 2018-2020**”.

Segundo.- Elevar el expediente N° 0005335 al Consejo Universitario para el cumplimiento del inciso 10) del Artículo N° 116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, interesado y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MSc. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN
Cc: Interesado